



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Pando, 27 de octubre de 2021
P.I.E. N° 1067/2020-2021

Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.



Señor Presidente:

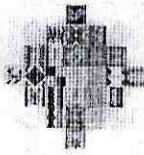
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Claudia Elena Egúez Algarrañaz, quien solicita al Señor Ministro de Medio Ambiente y Agua, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, de manera pormenorizada y a detalle: la Situación actual en el que se encuentra el ecosistema del área de influencia del Lago Tumichicua, comunidad agraria campesina Tumichicua del Departamento del Beni, Provincia Vaca Diez, Municipio de Riberalta. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios magnético y físico. --- 2. Informe, de manera pormenorizada y a detalle: si su cartera de Gobierno cuenta con un plan de manejo integral para el ecosistema del área de influencia del lago Tumichicua y la comunidad agraria campesina Tumichicua del Departamento del Beni, Provincia Vaca Diez, Municipio de Riberalta. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios magnético y físico. --- 3. Informe, a detalle y de manera pormenorizada que acciones de Protección, Mantenimiento y Resguardo ejecutara en las gestiones 2021 y 2022 en el ecosistema del área de influencia del lago Tumichicua y la comunidad agraria campesina Tumichicua del Departamento del Beni, Provincia Vaca Diez, Municipio de Riberalta. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios magnético y físico. --- 4. Informe, a detalle y de manera pormenorizada si su cartera de Gobierno recibió alguna denuncia de Tala, Avasallamiento, daño ambiental al Ecosistema del área de influencia del lago Tumichicua y la comunidad agraria campesina Tumichicua del Departamento del Beni, Provincia Vaca Diez, Municipio de Riberalta. Y cuales las Acciones Institucionales desarrolladas al respecto. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios magnético y físico.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

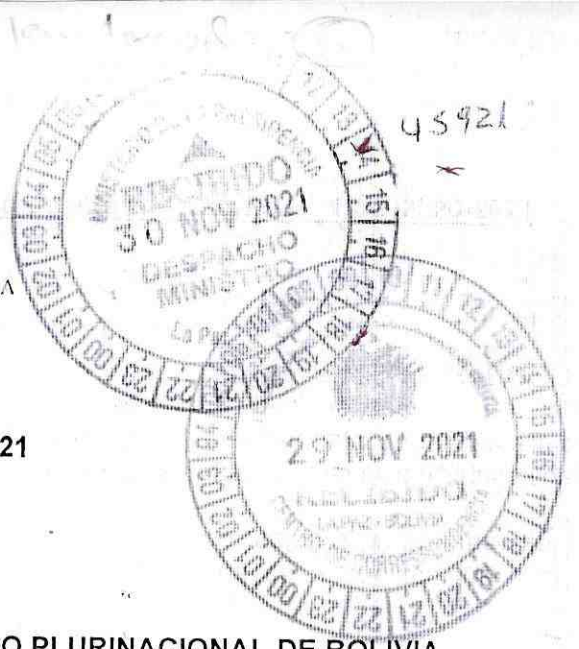
Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

Sen. María R. Nacif Barboza
**TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
SENADORA SECRETARIA**



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

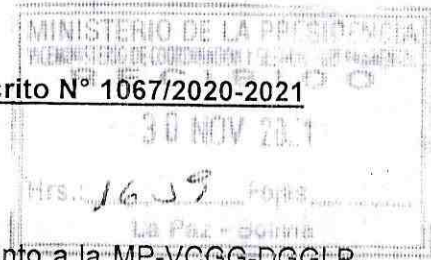


La Paz, 29 NOV 2021

CITE: MMayA/DESPACHO N° 2347/2021

Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

REF: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 1067/2020-2021

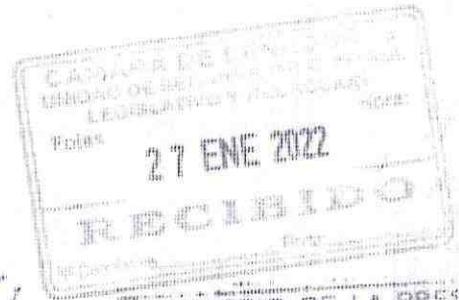


Señor Presidente:

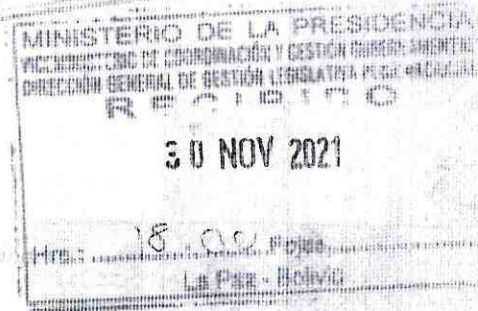
Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, dando cumplimiento a la MP-VCCG-DGGLEP-N° 241/2021 a objeto de absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito - P.I.E. N° 1067/2020-2021 de fecha 27 de octubre de 2021, enviada por el Presidente de la Cámara de Diputados Senadores Andronico Rodriguez Ledezma, de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto, para fines consiguientes esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida por la peticionaria, a través de los cuales se absuelven los puntos planteados en la Petición de Informe Escrito citada.

Con este motivo, hago propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.



Lic. Juan Carlos...
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



JSC/MAML/CGT/acc
Adj. Lo indicado
cc. Arch. Mas 1 CDs - Cartilla
HR - 23106
Fojas 45

- Calle Potosí esq. Ayacucho No. 438, edificio Casa Grande del Pueblo. Piso 18
- Av. 14 de Septiembre No. 5397, esq. Calle 8 Obrajes
Teléfono.: 591-2-2119966, 2118582

Fojas 45



Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 1067/2020-2021

Pregunta N° 1.-

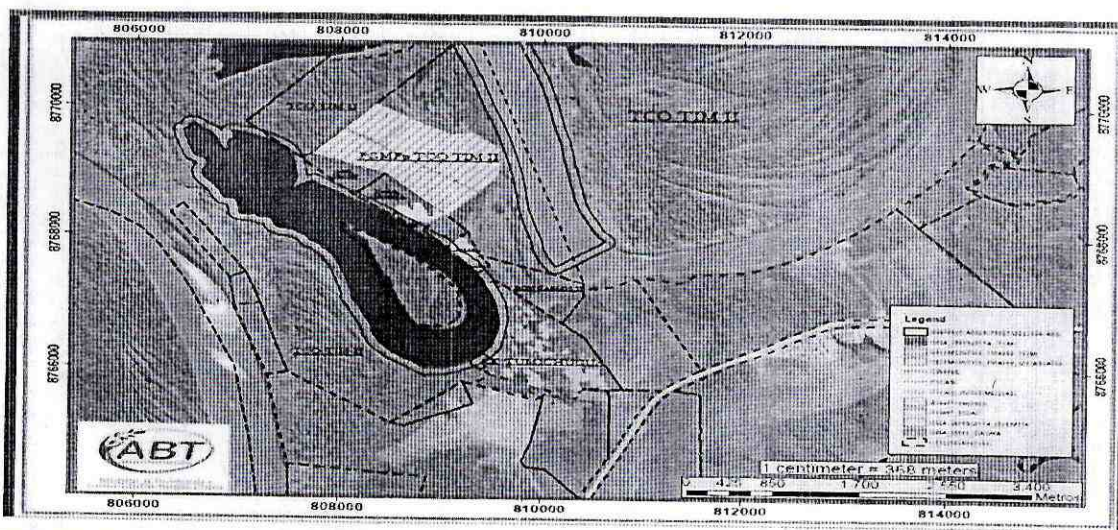
“Informe de manera pormenorizada y a detalle: La situación actual en el que se encuentra el ecosistema del área de influencia del lago Tumichuca, comunidad agraria campesina Tumichuca del Departamento del Beni, Provincia Vaca Diez Municipio de Riberalta. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medio magnético y físico”.

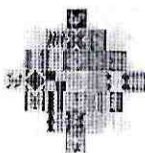
Respuesta N° 1.-

De acuerdo a la Carta EXT-ABT-DE-414/2021 de fecha 15 noviembre emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras e Informe INF/MMAYA/VMABCCGDF/DGBAP/UTB N° 172/2021 de fecha 22 de noviembre de 2021 emitida por el Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal.

La situación actual en la que se encuentra el ecosistema del área de influencia del lago Tumichuca, comunidad agraria campesina Tumichuca, al respecto se informa que se ha solicitado al Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta y al Honorable Concejo Municipal de Riberalta un Certificado y/o Informe sobre la reserva o área protegida Municipal Tumichuca, con carta de fecha 04 de Noviembre de 2021 de la cual aún no se tiene ninguna respuesta de las cuales se adjunta carta recepcionada por la Alcaldía y el Concejo de Fecha 04/11/2021. **Ver ANEXO N° 1.**

Asimismo se pone en conocimiento que se ha tomado en cuenta el área de influencia al lago Tumichuca y la comunidad campesina Tumichuca de acuerdo a normativa vigente como servidumbre ecológica, que es de 100 metros, de conformidad al artículo 35 en inciso f) del D.S. N°24453





Pregunta N° 2.-

“Informe de manera pormenorizada y a detalle: Si su cartera de Gobierno cuenta con un plan de manejo integral para el ecosistema del área de influencia del Lago Tumichicua y la comunidad Agraria Campesina Tumichicua del Departamento del Beni, Provincia Vaca Diez, Municipio de Riberalta. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunta en medios magnético y físico”.

Respuesta N° 2.-

La ley 031 Ley Marco de Autonomías del 19 de Julio del 2010 en su Artículo 88.

(BIODIVERSIDAD Y MEDIO AMBIENTE). Establece:

I. De acuerdo a la competencia privativa Numeral 20 del Parágrafo I del Artículo 298 y la competencia exclusiva del Numeral 6 del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tiene la competencia exclusiva de diseñar, aprobar y ejecutar el régimen general de gestión de biodiversidad y medio ambiente, en base a la competencia privativa de diseñar la política general que orienta al sector.

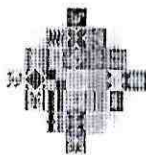
En cumplimiento de lo precitado, esta Cartera de Estado ha elaborado y se encuentra en proceso de implementación la Política y Estrategia Plurinacional para la gestión Integral y Sustentable de la Biodiversidad- Plan 2019 – 2030.

Pregunta N° 3.-

“Informe, a detalle y de manera pormenorizada que acciones de Protección, Mantenimiento y Resguardo ejecutara en las gestiones 2021 y 2022 en el ecosistema del área de influencia del lago Tumichicua y la comunidad agraria campesina Tumichicua del Departamento del Beni, Provincia Vaca Diez, Municipio de Riberalta Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios magnético y físico”.

Respuesta N° 3.-

En la elaboración del Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2021 – 2025 el Ministerio de Medio Ambiente y Agua a través del Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal ha priorizado la inscripción de dos programas con alcance nacional, orientados la Gestión Integral de la Biodiversidad y de sitios RAMSAR, es importante mencionar que estos programas están en su fase de estudio preliminar para su diseño y posterior implementación, motivo por el cual esta Cartera de Estado a la fecha no cuenta con acciones específicas de protección, Mantenimiento y Resguardo para las gestiones 2021 y 2022, para el ecosistema de las áreas de influencia del lago Tumichicua y la comunidad Agraria Campesina Tumichicua del Departamento del Beni, Provincia Vaca Diez, Municipio de Riberalta



Pregunta N° 4.-

“Informe a detalle y de manera pormenorizada si su cartea de Gobierno recibió alguna denuncia de Tala, Avasallamiento, daño ambiental al Ecosistema del Área de Influencia del lago Tumichucua y la comunidad Agraria Campesina Tumichicua del Departamento del Beni, Provincia Vaca Díez, Municipio de Riberalta. Y cuales las acciones Institucionales desarrolladas al respecto. Respalde su respuesta con documentación pertinente y adjunte en medios magnético y físico ”.

Respuesta N° 4.-

Al respecto se recibió una denuncia verbal sobre un supuesto desmonte ilegal realizada por el señor Wigberto Rivero Pinto, habiéndose realizado las siguientes acciones:

- Se inició un proceso administrativo sancionador en contra del señor Juan Carlos Calizaya Condori, con CI 7622554 BN. En su calidad de Representante Legal de la Empresa Forestal Forest Inmacocha SRL., por la comisión de la infracción forestal de Desmonte ilegal con antecedente en expediente N° ABT-DDBE-RIB-030-2021. **Ver ANEXO 2**
- Asimismo se inició un proceso administrativo sancionador en contra del Territorio Multiétnico TIM II Representado por los señores David Ayala Siripi con CI 420227 Pd, y Señor Juan Queteguari Dumay CI 7614006 BN. Por la comisión de la infracción forestal de Aprovechamiento ilegal con antecedente en expediente N° ABT-DDBE-RIB-030-2021. **Ver ANEXO 3**